MODALIDAD DE SELECCIÓN: MODALIDAD DIRECTA

DENOMINACIÓN:	**MGB-MD-66-2026**
OBJETO:	**"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA MACIZA EN CONCRETO EN LA ESTACION LA JULITA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGACABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MANIPULACION DE COMPONENETES DEL SISTEMA".**
PLAZO:	**Un (01) mes sin exceder al 31 de diciembre de 2026**
VALOR:	**$19.437.051 IVA incluido**
ÁREA:	**Dirección CABLE**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**JHON FREDY QUINTERO SANCHEZ.**

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 02 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa MEGABUS S.A., y con Acta de Posesión del 3 de julio de 2025, y quien en adelante se denominará entidad Contratante **MEGABÚS S.A**, de una parte, y de la otra, **JHON FREDY QUINTERO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.518.399, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	**CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA MACIZA EN CONCRETO EN LA ESTACION LA JULITA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MEGACABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MANIPULACION DE COMPONENTES DEL SISTEMA**
2) ALCANCES	**1.1. ALCANCES ESPECIFICOS DEL CONTRATO:** El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la construcción de una placa maciza en concreto en la Estación La Julita del Sistema **MEGACABLE**, destinada a la adecuación del área provisional para la recepción, manipulación y mantenimiento de los balancines del sistema. La placa tendrá dimensiones aproximadas de once (11) metros de longitud por cuatro (4) metros de ancho, para un área de cuarenta y cuatro (44) m², y un espesor de quince (15) centímetros, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por **MEGABÚS S.A**. Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades: • Se debe realizar la localización y replanteo del área donde se construirá la placa, verificando dimensiones, niveles y condiciones existentes antes del inicio de las actividades. • Delimitación y señalización del área de trabajo, mediante los elementos requeridos para aislar adecuadamente la zona durante la ejecución de la obra. • Excavación y adecuación del terreno hasta alcanzar los niveles requeridos para la conformación de la base y posterior construcción de la placa. • Realizar el cargue, transporte y disposición del material sobrante producto de las excavaciones y demás actividades, en sitio autorizado para tal fin. • Ejecutar la conformación de la base en material de afirmado, incluyendo suministro, transporte, extendido, nivelación, riego y compactación, garantizando una superficie uniforme y adecuada para recibir la placa de concreto.

	• Suministrar e instalar malla electrosoldada de 4,0 mm, con retícula de 15 × 15 cm, garantizando su adecuada disposición y ubicación dentro de la placa mediante los elementos necesarios para mantenerla en la posición prevista durante el vaciado. • Se debe construir una zapata aislada de 27.6 Mpa con medidas de 1 m x 1m x 0,40 m • Construir una placa maciza en concreto con resistencia especificada f'c = 20,7 MPa (3.000 psi) y espesor de 15 cm, incluyendo las actividades necesarias de formaleteado, vaciado, vibrado, nivelación, acabado superficial y curado. • Ejecutar dos (2) juntas transversales de contracción, distribuidas a lo largo de la placa, mediante los cortes correspondientes, y realizar el sellado de las juntas conforme con las especificaciones establecidas, para una longitud aproximada total de ocho (8) metros. • Garantizar que la superficie terminada quede continua, uniforme y nivelada, sin irregularidades que afecten el desplazamiento y operación de los equipos que serán utilizados durante las actividades de mantenimiento. • Realizar el retiro de sobrantes, elementos provisionales y residuos generados durante la ejecución, así como la limpieza general del área intervenida, entregándola en adecuadas condiciones de orden y funcionamiento. • Suministrar por su cuenta la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta y completa ejecución de las actividades objeto del contrato. • Ejecutar las actividades dando cumplimiento a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo de residuos y demás disposiciones técnicas y legales aplicables, así como a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. • Entregar la obra completamente terminada, previa verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por **MEGABÚS S.A**. • Entregar informe de la ejecución de la obra con registro fotográfico de su desarrollo

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><th>CRITERIO</th><th>VALOR / DECISIÓN</th></tr>
<tr><td>Dimensiones placa</td><td>11,00 m x 4,00 m</td></tr>
<tr><td>Área</td><td>44 m²</td></tr>
<tr><td>Espesor placa</td><td>0,15 m</td></tr>
<tr><td>Concreto</td><td>20,7 MPa (3.000 psi)</td></tr>
<tr><td>Base afirmada</td><td>0,10 m compactada</td></tr>
<tr><td>Malla</td><td>4,0 mm – 15x15 cm</td></tr>
<tr><td>Excavación preliminar</td><td>0,25 m</td></tr>
<tr><td>Fuente de precios</td><td>Base de datos Pereira Agosto 15 de 2026.xlsx</td></tr>
<tr><td>AU usado</td><td>Administración 20% + Utilidad 5% (igual al esquema del presupuesto comparado)</td></tr>
<tr><td>Zapata Aislada</td><td>Zapata de 1m x1m x 0,40 m</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>3) VALOR TOTAL</td><td colspan="3">El valor total para adelantar el presente proceso de contratación será la suma de DIESCINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SISTE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($19.437.051) IVA incluido El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.
Nota 1: El presupuesto definido para la obra se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.</td></tr>
<tr><td>4) FORMA DE PAGO</td><td colspan="3">MEGABÚS S.A. cancelará el valor del objeto del presente contrato DIESCINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SISTE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($19.437.051) IVA incluido, en un (01) acta mensuales, después del recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con:

• Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:

- Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales)
- Certificación de Junta de contadores
- Copia de la tarjeta profesional del Contador
- Copia de la Cédula del Contador
- Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
- RUT
- Informe de actividades sea de la obra con las evidencias.
Nota:
• Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	• No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. • Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
5) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187 de 28 de septiembre del 2026, con cargo al rubro presupuestal No 2.4.5.01.03.06 fondo 04 Suministro e instalación de otros bienes Megacable", expedido por la Dirección Financiera.
6) PLAZO	El plazo de ejecución será de **un (01) mes** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 2026
7) GARANTÍAS	Una vez valorados los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de este, así como las condiciones particulares de la obra a ejecutar, se exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de **MEGABÚS S.A**. las garantías que amparen, como mínimo, los siguientes riesgos: **A) El cumplimiento** del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Calidad de la obra**, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración de este, y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **D) Responsabilidad civil extracontractual**, por una suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
8) OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.** ➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.

	➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
09) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➢ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. ➢ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa. ➢ Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento. ➢ Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna. ➢ Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto. ➢ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ➢ Dar cumplimiento al Manual de Gestión Ambiental de MEGABÚS S.A. y demás disposiciones ambientales aplicables a la ejecución del contrato. ➢ Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. ➢ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. ➢ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse. ➢ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

	➢ Guardar total reserva de la información que por razón de la obra y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ➢ Los precios ofertados por los contratistas no deben superar los valores promedio del presente documento. ➢ El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato. ➢ El contratista NO podrá subcontratar, ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. ➢ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ➢ Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. ➢ El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar. ➢ El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar. ➢ La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante. ➢ El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:** **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
10) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**a)** Realizar los respectivos pagos en la forma y oportunidad convenida, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido. **b)** Facilitar a **El CONTRATISTA** la información y el apoyo que sea necesario para el cumplimiento del contrato.

	c) Designar el empleado encargado de la supervisión del contrato y supervisar su desarrollo. **d)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del contrato. **e)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **f)** Aprobar las pólizas solicitadas.
11) CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA EMPRESA** El incumplimiento de esta obligación facultará a **LA EMPRESA** para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, incluyendo la declaratoria de incumplimiento, la exigibilidad de las garantías constituidas, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y las demás acciones o sanciones previstas en el contrato y en la normativa vigente, sin necesidad de requerimiento judicial previo.
12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA EMPRESA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia la Dirección Jurídica estudiará el caso para indicar la solución aplicable.
13) INDEMNIDAD	El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ENTIDAD**, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **ENTIDAD**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra de la **ENTIDAD**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **ENTIDAD**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la **ENTIDAD** y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la **ENTIDAD** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la **ENTIDAD** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la **ENTIDAD** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, la **ENTIDAD** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo

14) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste la justificación de tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión y garantizar la cobertura de riesgos hasta la finalización de la ejecución del contrato según sea el caso. **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la aseguradora la suspensión.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones al cargo de **EL CONTRATISTA.** **c)** Por las demás causales contempladas en la ley. En caso de configurarse la causal contenida en el literal a), las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para efectuar los pagos correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
16) RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se sujetará al Código Civil Colombiano – Código de Comercio, y en tal virtud se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA, sin perjuicio de la aplicación de normas de la administración pública en lo que aplique.**
17) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**a) MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento del plazo de la obra y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **b) CLAUSULA PENAL.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.
18) DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN	**EL CONTRATISTA** acepta y asume los riesgos asignados en la matriz de riesgo contenida en el análisis de necesidad, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio de **LA EMPRESA.**

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
19) MANEJO DE RECURSOS	**EL CONTRATISTA** acepta que todos los servidores, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de **LA EMPRESA** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja y en general los recursos tecnológicos de **LA EMPRESA** pueden ser revisados por terceras personas, en el marco de seguridad de la información. **PARÁGRAFO ÚNICO. LA EMPRESA** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, así, **EL CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
20) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la ***INFORMACION CONFIDENCIAL*** que reciba por cualquier medio o tenga acceso para el desarrollo de sus labores, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se obliga específicamente a: **1.** Evitar el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. **2.** Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros. **3.** Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente. **4.** Abstenerse de hacer copias de esta a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente. **5.** Conservar la INFORMACION CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada. **6.** Notificar por escrito a la Secretaría General o al jefe del área a la cual corresponda en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DEFINICIONES**: Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA EMPRESA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA EMPRESA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado

	por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA EMPRESA** o cualquier Entidad Estatal.
21) DERECHOS DE PROPIEDAD	Por virtud de este contrato toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente. La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestado a **LA EMPRESA** no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22) CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a consultar, recolectar, usar y tratar sus datos personales, así como consultar sanciones e inhabilidades impuestas en el ejercicio de su profesión, de forma electrónica o por otros medios; específicamente, la de consulta de otros vínculos laborales y/o contractuales, que en la actualidad desempeñe con otras entidades. A su vez, **LA EMPRESA** será responsable del tratamiento de la información, ante cuya titularidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, la cual se hace con carácter informativo a **LA EMPRESA**. La información obtenida sobre datos personales tendrá la finalidad de ser enviada, o de ser remitida a entes de control y a terceros, en caso de requerirlo, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.
23) DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El análisis de necesidad y sus anexos y/o documento técnico y sus anexos. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** anexos y/o documentos complementarios. **c)** Todas las actas que se elaboren durante la ejecución del contrato firmada por las partes. **d)** Las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA EMPRESA**. **f)** Los demás documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.
24) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	La ejecución del presente contrato no implica el surgimiento de una relación laboral, legal o reglamentaria, ni de cualquier otro vínculo de subordinación entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, siendo el único responsable de la organización y ejecución de las actividades a su cargo. Por lo tanto, la celebración y

	ejecución del presente contrato no genera para **LA EMPRESA** obligación alguna de reconocer o pagar salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes propios de una relación laboral o cualquier otro emolumento de naturaleza laboral a favor de **EL CONTRATISTA.**
25) APORTES A SALUD, PENSIONES Y ARL	**EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus empleados a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo con lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y específicamente a lo indicado en los Decretos 1703 y 2400 de 2002 en cuanto a salud y la Ley 797 y el Decreto 510 de 2003 en materia de pensiones. Esta afiliación deberá mantenerla vigente por el término de duración de este. La **Persona Jurídica**, deberá certificar a través de revisor fiscal o representante legal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Será indispensable para tramitar los pagos parciales que **EL CONTRATISTA** presente certificado del pago de la afiliación a pensión, salud y riesgos profesionales de los trabajadores que ejecutan el presente contrato. Igualmente se compromete a presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes será causal de terminación del contrato. Ley 100/93, artículo 282; Ley 789/02 art. 50; Dto. 1703/02 art. 23; Dto. 2170/02 art. 27; Ley 797 arts. 15 y 17; Decreto 510 de 2003 art. 1º; Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 828/03 art. 1º. El supervisor y/o interventor vigilará su cumplimiento oportuno.
26) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la suscripción y ejecución del contrato, la solución de estas se hará de común acuerdo o se aplicará de manera preferente los mecanismos extrajudiciales como la conciliación, transacción, arbitraje, la amigable composición y/o cualquier otro mecanismo legal considerado como MASC, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.
27) IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Todos los gastos correspondientes a impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **RETEFUENTE:** recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta, cuando a ello haya lugar.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	Para tal efecto se requiere: **a)** La firma de las partes que acredita el acuerdo sobre el objeto y su contraprestación. **b)** Certificado de Registro Presupuestal.

	c) Aprobación y verificación de pólizas. d) Las demás afiliaciones y reportes de novedades que por ley le corresponda realizar a EL CONTRATISTA al Sistema de Seguridac Social.
29) FECHA DE FIRMA	Para constancia se firma en Pereira, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

JHON FREDY QUINTERO SANCHEZ
Contatisá

GUILLERMO LEON HENAO FLOREZ
Director Cable

Vobo: CarlosAlberto Ordonez Astaiza
Secretario General

Revisó: Edison Mosquera Duquet
Director administrativo jurídico

Elaboró: Heyml Lorena Rendon Marfn
Profesional jurfdica Megacable